



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0424/04/19

OFICIO N° SEMARNAT-AR-2184-2019

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 23 de septiembre de 2019

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN PEDRO JUCHATENGO

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 15 de Abril de 2019, recibido en esta Delegación Federal el día 26 de Abril de 2019, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
COMUNIDAD DE SAN PEDRO JUCHATENGO	San Pedro Juchatengo	Oaxaca

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN PEDRO JUCHATENGO

Vértice	X (m)	Y (m)
1	702144	1810022
2	702940	1809392
3	703326	1809045
4	703403	1808313



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0424/04/19

OFICIO N° SEMARNAT-AR-2184-2019

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 23 de septiembre de 2019

5	704406	1808263
6	705622	1806660
7	705963	1806144
8	705930	1805884
9	705872	1805447
10	706143	1805134
11	705911	1804921
12	705882	1804732
13	705837	1804530
14	705524	1804494
15	705485	1804362
16	705329	1804300
17	705275	1804192
18	705130	1804166
19	704955	1804206
20	704850	1804115
21	705015	1804014
22	705169	1803899
23	704981	1803890
24	704877	1803835
25	704902	1803602
26	704745	1803543
27	704763	1803410
28	704669	1803214
29	704595	1803104
30	704636	1802978
31	704864	1802847
32	704993	1802816
33	704993	1802699
34	704933	1802615
35	704991	1802546
36	704947	1802404
37	704793	1802374
38	704757	1802541
39	704637	1802701





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0424/04/19

OFICIO N° SEMARNAT-AR-2184-2019

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 23 de septiembre de 2019

LOZANO	SEGURIDAD	40	704530	1802508	LOZANO	SEGURIDAD
		41	704207	1802301		
		42	704004	1801964		
		43	704062	1801900		
		44	704181	1801815		
		45	704253	1801882		
		46	704227	1801932		
		47	704308	1801991		
		48	704276	1801769		
		49	704220	1801567		
LOZANO	SEGURIDAD	50	704490	1801507	LOZANO	SEGURIDAD
		51	704497	1801447		
		52	704476	1801396		
		53	704335	1801358		
		54	704391	1801171		
		55	704269	1800971		
		56	704197	1800925		
		57	704173	1800812		
		58	704189	1800692		
		59	704245	1800609		
LOZANO	SEGURIDAD	60	702490	1801745	LOZANO	SEGURIDAD
		61	699820	1801762		
		62	699297	1802501		
		63	699142	1803383		
		64	698890	1804594		
		65	698707	1805125		
		66	698482	1805967		
		67	698526	1807897		
		68	698982	1808544		
		69	699200	1808943		
LOZANO	SEGURIDAD	70	699492	1808757	LOZANO	SEGURIDAD
		71	699938	1808750		
		72	700062	1809174		
		73	700331	1809200		
		74	700706	1808787		



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0424/04/19

OFICIO N° SEMARNAT-AR-2184-2019

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 23 de septiembre de 2019

75 LOZANO 701450 SEGURIDAD

1809675 LOZANO SEGURIDAD

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 4,688.22 ha

Superficie total a aprovechar: 1,568.27 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Resina de Pino

de *Pinus spp.*

Cantidad total por aprovechar:

Pinus spp.

1,919,954.70

Kilogramos

LOZANO SEGURIDAD

Para la superficie a intervenir de 1,568.27 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
1	23/09/19	30/06/20	COMUNIDAD DE SAN PEDRO JUCHATENGO	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	1,568.27	383,990.94

Subtotal Anualidad: 1

383,990.94

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
2	01/07/20	30/06/21	COMUNIDAD DE SAN PEDRO JUCHATENGO	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	1,568.27	383,990.94

Subtotal Anualidad: 2

383,990.94



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

LOZANO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0424/04/19

OFICIO N° SEMARNAT-AR-2184-2019

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 23 de septiembre de 2019

LOZANO



SEGURIDAD

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
3	01/07/21	30/06/22	COMUNIDAD DE SAN PEDRO JUCHATENGO	Pinus spp.	Resina de pino	1,568.27	383,990.94

Subtotal Anualidad: 3

383,990.94

SEGURIDAD

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
4	01/07/22	30/06/23	COMUNIDAD DE SAN PEDRO JUCHATENGO	Pinus spp.	Resina de pino	1,568.27	383,990.94

Subtotal Anualidad: 4

383,990.94

LOZANO



SEGURIDAD

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
5	01/07/23	30/06/24	COMUNIDAD DE SAN PEDRO JUCHATENGO	Pinus spp.	Resina de pino	1,568.27	383,990.94

Subtotal Anualidad: 5

383,990.94

SEGURIDAD

Total

1,919,954.70



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat.gob.mx

5 de 8

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0424/04/19

OFICIO N° SEMARNAT-AR-2184-2019

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 23 de septiembre de 2019

1. VIGENCIA

Hasta el 30 de Junio de 2024.

2. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. GERARDO RODRÍGUEZ ORTIZ, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 2, Número 2, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

3. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio

COMUNIDAD DE SAN PEDRO JUCHATENGO

Código de identificación

N-20-314-JUC-002/19

4. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-026-SEMARNAT-2005: Que establece los criterios y especificaciones técnicas para realizar el aprovechamiento comercial de resina de pino.	Resina de Pino	<i>Pinus spp.</i>

5. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0424/04/19

OFICIO N° SEMARNAT-AR-2184-2019

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 23 de septiembre de 2019

6. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.
7. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
8. De conformidad con el artículo 155, fracción XIV, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
9. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
10. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"*.
11. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0424/04/19

OFICIO N° SEMARNAT-AR-2184-2019

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca Oaxaca, a 23 de septiembre de 2019

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN PEDRO JUCHATENGO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO



LOZANO SEGURIDAD

LOZANO SEGURIDAD

C. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

LOZANO SEGURIDAD

LOZANO SEGURIDAD

C.c.p. PROFEPA Ciudad
Expediente - Minutario

MSAPG / MACM / MAGR / AVR

LOZANO SEGURIDAD

LOZANO SEGURIDAD



LOZANO SEGURIDAD

LOZANO SEGURIDAD